



PLAN DE CONTINGENCIA DE PLAYAS DEL MUNICIPIO DE LOS BARRIOS ANTE EL COVID-19



INDICE

1. Introducción.

- 1.1. Objetivos.
- 1.2. Ámbito de Planificación.

2. Análisis de la situación.

- 2.1. Información territorial: Descripción de la playa.
- 2.2. Descripción de las actividades.
- 2.3. Vías de comunicación.
- 2.4. Equipo del servicio de salvamento.

3. Descripción de las medidas tomadas ante la situación Covid-19.

- 3.1. Medidas de autoprotección.
- 3.2. Carteles informativos, señalización y control de aforo.
- 3.3. Dotación extraordinaria del equipo de salvamento.
- 3.4. Medidas de refuerzo de limpieza.
- 3.5. Vigilancia.
- 3.6. Otras.

4. Seguimiento de las medidas.

ANEXOS

- 1. Vías de comunicación y accesibilidad.
- 2. Equipamiento del Servicio de Salvamento.
- 3. Aforo.



1. INTRODUCCIÓN

1.1 Objetivos

- Dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto-ley 12/2020, de 11 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes y extraordinarias relativas a la seguridad en playas.
- Este plan constituye la herramienta de coordinación y gestión para proporcionar la seguridad de las personas en el uso y disfrute de las playas del municipio de Los Barrios.
- La seguridad y el bienestar de las personas constituye el objetivo principal de este Plan, que debe permitirnos realizar una gestión segura de la playa de nuestro municipio.
- Este documento regula todas las medidas de organización y funcionamiento, así como medios necesarios para proporcionar una playa segura a nuestros ciudadanos y visitantes en el marco de la actual situación de pandemia del Covid-19.
- Velar por la utilización racional de la playa con el fin de proteger y mejorar la calidad de la misma y defender y restaurar el medio ambiente apoyándose en la indispensable solidaridad colectiva.
- Mentalizar y concienciar a los usuarios de la playa de la especial responsabilidad de la adopción de las medidas excepcionales que van a permitir contar con una playa segura y libre de Covid-19, con su inestimable colaboración que debe constituir un ejemplo de urbanidad y respeto mutuo.

1.2. Ámbito de planificación

El presente Plan será de aplicación al espacio que constituye el dominio público marítimo terrestre, conforme a lo definido en el título 1º de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, incluyendo todos los espacios que tengan la consideración de playas o lugar de baño, incluyendo los espigones, así como las instalaciones o elementos que incluyan dicho espacio.



2. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN

2.1. Información territorial: Descripción de la playa

Situada junto a la desembocadura del río Palmones y junto al paraje natural de las marismas del Río Palmones esta playa de 750 metros de longitud y anchura media de 30 metros, arena dorada, aguas tranquilas y dispone de un grado de ocupación alto, ocupa la zona sur de la estrecha franja litoral del municipio de Los Barrios.

Limita al norte con las instalaciones del polígono industrial de Palmones y con el puerto de Acerinox. La cercanía al núcleo de población homónimo permite que posea todas las comodidades y servicios de una playa urbana, el acceso es fácil y posee un paseo marítimo transversal a la playa, a lo largo de la desembocadura del río.

Se accede fácilmente a pie, los accesos están debidamente señalizados y posee acceso destinado a personas con movilidad reducida.

Las coordenadas geográficas de la playa de Palmones son 36º 10' 31,307" N 05º 25' 39,956" W y las coordenadas UTM X: 281.662,00 Y: 4.006.123,00 H: 30.

De pequeñas dimensiones como al principio se reseñó y única playa de Los Barrios, su singular estampa se culmina con unas espectaculares vistas al Peñón de Gibraltar.

Población: Tiene una población de 2.193 habitantes, de los cuales 1.113 son varones y 1.080 son mujeres.

Clima: Está comprendido dentro del tipo climático mediterráneo o templado cálido, veranos calurosos e inviernos suaves.

Por su proximidad al Estrecho de Gibraltar tiene una acusada humedad y está bajo la influencia de los vientos de Levante y Poniente.

Paisaje: El curso bajo del río Palmones con sus meandros y tranquilas aguas es un lugar idóneo donde acuden numerosos aficionados a la pesca con caña.

Economía: Entre los recursos industriales y servicios destacan la planta de laminados de aceros, Acerinox, que es una de las de mayor producción nacional, la Central Térmica de producción Eléctrica, y el Parque Comercial y de Ocio "Las Marismas de Palmones", uno de los mayores de Andalucía. Tiene las mejores instalaciones para realizar todas las actividades de ocio y recreo.



Esta superficie recibe su nombre de la ubicación en la que se sitúa: Cerca del Paraje Natural “Las Marismas del Río Palmones”. Es el único Parque Comercial y de Ocio del Campo de Gibraltar y su situación lo hace envidiable debido a sus comunicaciones.

Los datos detallados de la playa de Palmones son los que se relacionan a continuación:

Longitud playa: 750 metros
Anchura media: 30 metros
Grado ocupación: Alto
Grado urbanización: Urbana
Paseo marítimo: si / Parcial

Tipo de playa

Composición: Arena
Tipo arena: Dorada
Condiciones baño: Aguas tranquilas

Aspectos medioambientales

Presencia vegetación: Si
Zona protegida: Paraje Natural “Las Marismas”

Seguridad

Equipo de vigilancia: Si
Señalización de peligro: Si
Policía Local: Si - Teléfono 112
Equipo salvamento: Si

Hospitales más cercanos

Nombre: Hospital “Quirón” (privado)
Dirección: Parque Empresarial Las Marismas de Palmones
Edificio Arttysur - Palmones
Teléfono: (956) 79 83 00
Distancia aproximada a playa: 2 km

Nombre: hospital “Punta de Europa” SAS”
Dirección: Ctra. Getares, S/N - Algeciras
Teléfono: (956) 025000
Distancia aproximada a playa: 15 km



Accesos

Tipo de acceso: Constan en cartografía adjunta

Señalización de los accesos: Si

Accesos a personas con movilidad reducida: Si

Transporte

Autobús: Interurbano (línea Palmones)

Servicios

Papeleras: Si

Servicio de limpieza: Si

Pasarelas acceso: Si

Aparcamiento: Si

2.2. Descripción de las actividades

La actividad principal de la playa es el baño, cuya zona se encuentra al abrigo de una escollera, en un escenario que tiempo atrás fue pesquero y en el que hoy se escenifica una de las ofertas gastronómicas más atractivas y marineras del municipio.

También se suele pasear por la orilla de la playa y por el paseo marítimo transversal a la playa, a lo largo de la desembocadura del río.

En cuanto a actividades deportivas durante la presente temporada estarán prohibidas en la playa.

En caso de autorizarse actividades deportivas, se permite la práctica de actividades deportivas, profesionales o de recreo, siempre que se puedan desarrollar individualmente y sin contacto físico, permitiendo mantener una distancia mínima de dos metros entre los participantes.

2.3. Vía de comunicación

Desde la autovía A-7 autovía del Mediterráneo, tomar la salida 110, 111 o 112 de acceso al polígono industrial y comercial de Palmones, una vez en el polígono, dirigirse hacia la barriada de Palmones desde donde alcanzar la playa a través de la Avenida Don Manuel Moreno Rojas y seguidamente C/ Almadraba.

Se dispone de fácil acceso y aparcamiento no vigilado para 100 vehículos, así como de parada de autobús interurbano correspondiente a la línea Palmones.



Las vías de comunicación y accesibilidad están debidamente indicadas en la cartografía que se adjunta como Anexo con número 1.

2.4. Equipo del servicio de salvamento

El Responsable del Servicio de Salvamento será el Coordinador del Servicio de Playa y se designará como suplente a un socorrista.

El equipo del servicio de salvamento, deberá contar con la formación adecuada en prevención del COVID-19" y conocer "el plan de contingencia establecido por la Entidad Local".

Además, debería supervisar y controlar que las personas usuarias cumplan correctamente las medidas de seguridad e higiénico-sanitarias correspondientes y garantizar que se respeta la legislación y/o regulación local establecida frente al COVID-19".

El servicio de salvamento y socorrismo comprenderá las siguientes actuaciones basadas en la prevención, salvamento, rescate y asistencia de los usuarios en cuanto a los riesgos que se pudieran presentar en la playa durante el horario de prestación del servicio.

- Acciones directas de salvamento acuático.
- Prestación de los servicios de Salvamento, Socorrismo tanto acuáticos como terrestres y Primeros Auxilios por técnicos acreditados por Organismos Públicos o Privados autorizados para emitir los títulos profesionales.
- Garantizar a todos los usuarios de la Playa que lo necesiten, una asistencia sanitaria de primeros auxilios, en primera instancia, de enfermería en segundo nivel si las lesiones lo requieren y la evacuación sanitaria al centro hospitalario más cercano si fuese necesario.
- Colaborar con el cumplimiento del Plan de Contingencia Específico elaborado por el Ayuntamiento para dar respuesta a determinadas situaciones de alerta o emergencia que será de aplicación mientras dure la misma, y en el que se expondrán las medidas que han adoptado o se vayan adoptar con objeto de proteger la seguridad de las personas usuarias.
- Colaboración especial hacia personas con movilidad reducida, para su acceso y movimientos dentro de la playa, con y sin vehículos específicos para ello.
- Tareas de búsqueda o localización de personas perdidas en la playa.



- Se dispondrá un tablón de anuncios a fin de informar a los usuarios de las playas de las normas de seguridad, estado de la mar, significado de las banderas y de las condiciones higiénico-sanitarias de las aguas de baño.
- Velar por el cumplimiento de las normas de seguridad y de comportamiento dictadas en la Ordenanza Municipales de Uso y Disfrute de Playas.
- Hacer respetar las prohibiciones de embarcaciones a motor, prácticas de deportes acuáticos o de otras actividades similares que circulen de forma ilegal por la playa o poniendo en peligro a los usuarios que se encuentren en las zonas de baño, comunicándolo, de inmediato, a la autoridad competente; así como la prescripción de que hagan sus entradas y salidas por los lugares destinados a tal efecto.
- Mantener la zona destinada al baño y la playa totalmente despejada de animales y objetos que puedan presentar peligros para los bañistas, haciendo especial hincapié a útiles de pesca o restos generados por dicha actividad, así como vidrios o cualquier otro objeto que no se haya detectado por los servicios rutinarios de limpieza, teniendo la obligación de retirarlos y depositarlos en papeleras cercanas, o en caso de imposibilidades, comunicar dicha incidencia a los servicios de seguridad pública municipales y/o de limpieza.
- Garantizar el material necesario para la realización de curas. El contenido del botiquín deberá estar de acuerdo con los mínimos exigidos legalmente y, en particular, para el cumplimiento, en su caso, de la normativa de calidad. La empresa adjudicataria, deberá prever las necesidades y realizar pedidos para así mantener en correcto estado y con existencias, las vitrinas y botiquines existentes para la correcta asistencia al usuario.
- Realizar las funciones que encomienda al servicio de salvamento el Decreto Ley 12/2020, de 11 de mayo, por el que se establecen las medidas urgente y extraordinarias relativas a la seguridad en las playas, medidas administrativas en el ámbito educativo, y otras medidas complementarias ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19).



3. DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS TOMADAS ANTE LA SITUACIÓN COVID-19

3.1. Medidas de autoprotección

Apertura y cierre de la playa

El servicio de salvamento en playa estará comprendido en el periodo desde el día 15 de Junio hasta el 15 de Septiembre de 2020, de forma continuada de Lunes a Domingo en horario de 12:00 a 20:00 horas, con una duración de 93 días al año. La fecha de inicio podrá ser modificada para hacer coincidir el último día de la temporada en Domingo, no pudiendo exceder en ningún caso de 93 días por anualidad.

La playa permanecerá abierta al baño solo en el horario anteriormente indicado. El resto del horario permanecerá cerrada con objeto de atender a las labores de limpieza y desinfección previas y posteriores al horario de baño.

Accesos

El acceso a la playa podrá ser en su modalidad de entrada y salida, siempre y cuando cumpla los requisitos de distancia de seguridad interpersonal de, al menos, dos metros entre las personas que hacen uso del mismo espacio de acceso.

En el caso de que la playa tenga su aforo de 1.500 usuarios completo y existan personas esperando para acceder, se aconsejara facilitar la espera en espacio de sombra que, a su vez, permita mantener la distancia mínima.

Es recomendable regular el acceso ordenado y escalonado a los aparcamientos cercanos a la playa evitando aglomeraciones que no permitan mantener la distancia social.

Estancia en la playa y el agua

Cada unidad familiar o de convivencia debe mantener las medidas preventivas y de seguridad generales establecidas por el Ministerio de Sanidad, relativas a distanciamiento físico e higiene respiratoria.

En este sentido, y a los efectos de que no se vea comprometida esta medida, queda prohibida cualquier actividad recreativa en la playa como es el juego con paletas, fútbol uso de áreas recreativas, etc., hasta en tanto la situación epidémica lo permita y así lo indique la autoridad sanitaria, en las condiciones que se establezcan.

Toda la unidad familiar cuya franja de terreno ocupado se vea afectada por la subida de marea, deberá abandonar la playa en los casos de que no pueda situarse dentro del espacio de playa libre al menos a dos metros de distancia de cualquier otra unidad familiar.



Los niños menores de 14 años deberán estar siempre acompañados por una persona adulta y permanecer dentro del espacio ocupado por la unidad familiar, fuera de este espacio se mantendrán las medidas de distanciamiento físico.

Todo lo anterior deberá respetarse igualmente durante el baño, donde quedará prohibido el uso de todo tipo de hinchables y otros objetos flotantes, tanto de uso lúdico ó de juego.

Servicio de baño asistido

En los casos de existencia del servicio de baño asistido y con independencia de las medidas de protección en el ámbito laboral de la prevención de riesgos, éste se realizará mediante cita previa, previendo el aforo y distancias en la zona de sombra y el tiempo necesario para la limpieza y desinfección de los elementos comunes usados.

Tratamiento de los residuos generados

Al abandonar la playa, los residuos generados por cada unidad familiar serán depositados en bolsas cerradas en los contenedores dispuestos, los cuales deberán establecerse en mayor número y ser recogidos con mayor frecuencia para evitar depósitos de bolsas en su entorno.

Aseos y vestuarios

No serán habilitados de uso al público, no obstante si será habilitado un aseo para uso del equipo de salvamento, el cual en virtud a que tendrá la formación adecuada en prevención del COVID-19", conocerá la forma de uso del mismo, no obstante se hacen constar en el presente plan de contingencia, las normas de uso del mismo, toda vez que también deberán conocerlo.

- No se permite el acceso sin calzado a los mismos.
- A su entrada se dispondrá de geles hidroalcoholico.
- La ocupación máxima será de una persona, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia, en cuyo caso también se permitirá la utilización por su acompañante, es decir en caso que tengan que atender algún usuario de la playa que necesite usar el aseo.
- El módulo deberá ventilarse frecuentemente, y en caso de disponer de extractores, estos permanecerán en funcionamiento mientras que permanezca abierto.
- Se deberán limpiar y desinfectar los elementos de contacto con una mayor frecuencia.



- Dispondrá de carteles informativos de cómo realizar la higiene de las manos.
- Se recomienda dispositivos de apertura no manual para los grifos.
- Dispondrán en todo momento de jabón y papel desechable, con papeleras a pedal y bolsa interior.
- Se mantendrá en todo caso la distancia social de seguridad.
- Siempre que sea posible deberán instalarse medidas que permitan la entrada y salida de estos espacios sin la necesidad de usar las manos.

Duchas y lavapiés exteriores

No serán habilitadas.

Puesto de socorro y torre de vigilancia de socorrismo

Con independencia de las medidas de protección en el ámbito laboral de la prevención de riesgos, se efectuará una limpieza más desinfección de los elementos de los socorristas que acudan al mismo.

Su uso será en caso estrictamente necesario, accediendo una persona bañista sola al mismo, salvo caso de menores o personas dependientes.

Se establecerá una ventilación adecuada y frecuente del mismo.

Se deberá realizar una limpieza y desinfección de los puestos de trabajo en cada cambio de turno, recomendándose el uso de elementos individuales, tales como prismáticos, o en su caso una desinfección entre turnos.

Con independencia de las medidas de protección en el ámbito laboral de la prevención de riesgos, se deberá efectuar una limpieza y desinfección de los elementos de los bañistas que acudan al mismo.

Además, al final de la jornada se hará una limpieza y desinfección de todos los elementos.

Capacidad de carga de la playa

Dado que una de las vías de contagio es el contacto entre personas o a través de los aerosoles que emitimos al estornudar o al hablar, se requiere establecer una distancia de seguridad entre el grupo de personas máximo permitido por la autoridad sanitaria que se hayan trasladado a la playa utilizando el mismo transporte.



Por ello, se realizara una organización de la superficie seca de la playa para que se pueda mantener una distancia de precaución entre dichos grupos superior a la distancia que indiquen las autoridades sanitarias tanto en la arena como en el agua de baño.

Se puede observar en la planimetría adjunta.

Comunicación a las personas usuarias de la playa

El presente plan de contingencia establece también los mecanismos necesarios para garantizar que la información ofrecida a la persona usuaria de la playa sea completa y se actualice de forma periódica.

La persona responsable del servicio de playa informará por los cauces necesarios información sobre:

- Medidas específicas tomadas para la prevención del COVID-19 por parte de la entidad local.
- La no disponibilidad de algunos de los servicios ofertados sobre la base de evaluación y análisis de riesgos e información acerca de dónde se encuentra el más cercano.
- Restricciones relacionadas con la nueva situación de prevención frente al COVID-19.
- Medidas a adoptar por las propias personas usuarias, de acuerdo al Plan de Contingencia y nuevas normas de uso.
- Forma de actuar en caso de tener síntomas de haber contraído el COVID- 19.

Campañas de difusión

Es conveniente diseñar una campaña de concienciación dirigida a la población con el objetivo de promocionar la seguridad del litoral mediante las medidas adoptadas, (video promocional, campaña en redes sociales, campañas en radio, prensa ...)

Los elementos que compongan dicha campaña se difundirían por la entidad local a través de sus redes sociales, aplicaciones móviles, páginas web, pantallas municipales, etc.



3.2. Carteles informativos, señalización y control de aforo

Carteles informativos

Se dispondrán a la entrada de la playa carteles informativos en los cuales se indiquen las normas dictadas por la autoridad competente en materia de salud, así como por el ayuntamiento. Además, en estos carteles se reflejará:

- Horario de apertura y cierre de la playa.
- Disposición del puesto de socorro y de la torreta.
- Disposición de las duchas y módulos de aseo.
- Medidas preventivas y de seguridad establecidas en la playa.

Se deberán colocar en lugares visibles, que estén realizados con materiales perdurables, a efectos de evitar su rápido deterioro y/o sustracción, y que utilice pictogramas comprensibles por la persona usuaria.

Señalización

Se señalarán los accesos a las siguientes zonas:

- Entrada y de salida de la playa.
- Puesto de socorro.

Control de aforo

El aforo de la playa es de 1.300 usuarios, el cual deberá ser debidamente controlado.

El control del mismo se desarrollará asegurando que, en todo momento, existe una distancia mínima de 4 metros entre unidades de convivencia. (Incluido las toallas o esterillas extendidas).

3.3. Dotación extraordinaria del equipo de salvamento

El equipo de salvamento existente por turno, se hará cargo también de patrullar a pie la playa, observando que se cumplen las recomendaciones dadas por la autoridad competente en salud y por el Ayuntamiento, tanto en el interior del agua como en la zona de arena, en relación con el COVID-19.



Esta patrulla informará a los ciudadanos de la normativa a seguir en caso de que observen incumplimiento de la misma, dando aviso a los Agentes de la Autoridad en el supuesto de que no sean atendidas sus indicaciones.

3.4. Medidas de refuerzo de limpieza

Se refuerza la limpieza de las siguientes zonas:

Arena: Antes de iniciarse el horario de baño y al finalizar el mismo, se procederá a la limpieza periódica de la arena.

Aseo ubicado junto al Puesto de Socorro: La frecuencia de limpieza más desinfección profunda del aseo será como mínimo de tres veces al día. Los turnos de limpieza se realizarán teniendo en cuenta el uso del mismo en horarios determinados y siempre se llevará a cabo una limpieza y desinfección al final de la jornada.

3.5. Vigilancia

El control de aforo se realizará por parte del personal socorrista, con el apoyo de las fuerzas y cuerpos de seguridad.

La playa estará equipada con sistemas de megafonía, tanto fijos como móviles, para pasar consejos de seguridad permanentemente, y móviles para dirigirse a grupos concretos, para evitar acercamiento entre los trabajadores y usuarios.

3.6. Otras

La protección de los socorristas, ante una actuación en tierra y en la mar, siempre que se pueda se realizara al aire libre, y si es necesario introducirla en modulo sanitario, debe de existir dos entradas diferenciadas, una para el socorristas que pase por una zona donde se produzca la desinfección y tenga el material de protección (batas, protección ocular, mascarillas, guantes, hidrogel, etc), los usuarios entrarían por otra zona donde se le proporcionaría, como mínimo, mascarilla e hidrogel. Una vez finalizada la intervención el socorrista hará el recorrido inverso, volviendo a descontaminarse y proceder a la retirada de EPI,s.

4. SEGUIMIENTO DE MEDIDAS

El responsable del servicio de salvamento y socorrismo, en colaboración con los servicios técnicos, de seguridad y de emergencia del Ayuntamiento de Los Barrios, debe realizar las comprobaciones y verificaciones detalladas en el presente plan de contingencia, para garantizar el debido cumplimiento de todas las medidas establecidas, para que las actividades en la playa se desarrollen con seguridad.



En su caso, se informará a los distintos servicios municipales de cuanto sea de relevancia o según las indicaciones que se le hayan transmitido.

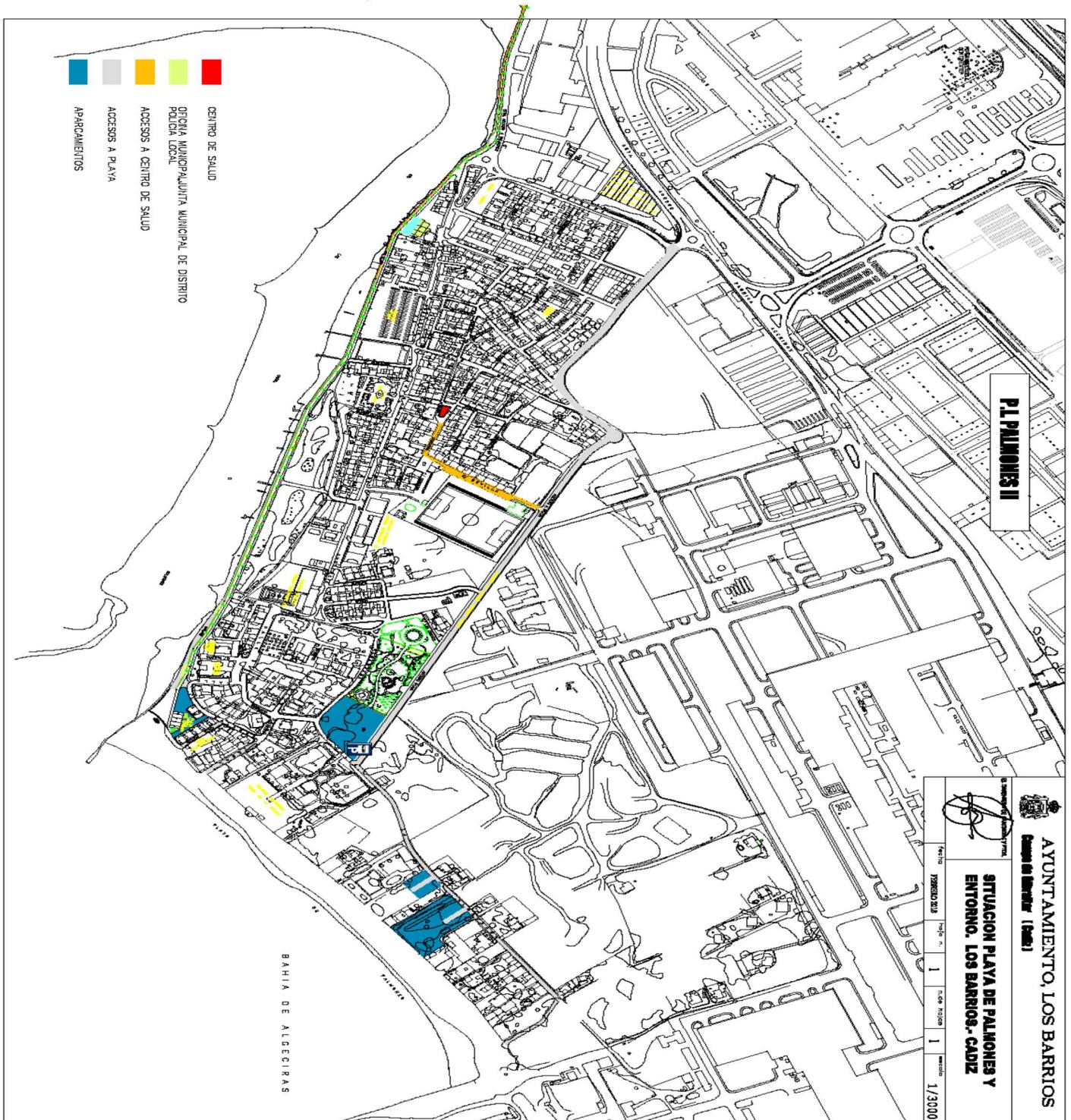
Además, deberá realizar un seguimiento puntual de los incidentes y hechos destacables que se puedan suceder, así como de las intervenciones que pueda haber por parte de cualquiera de los servicios dispuestos, anotando en todo caso la hora en la que se han sucedido dichos incidentes o intervenciones y detallando cuanto sea de relevancia.

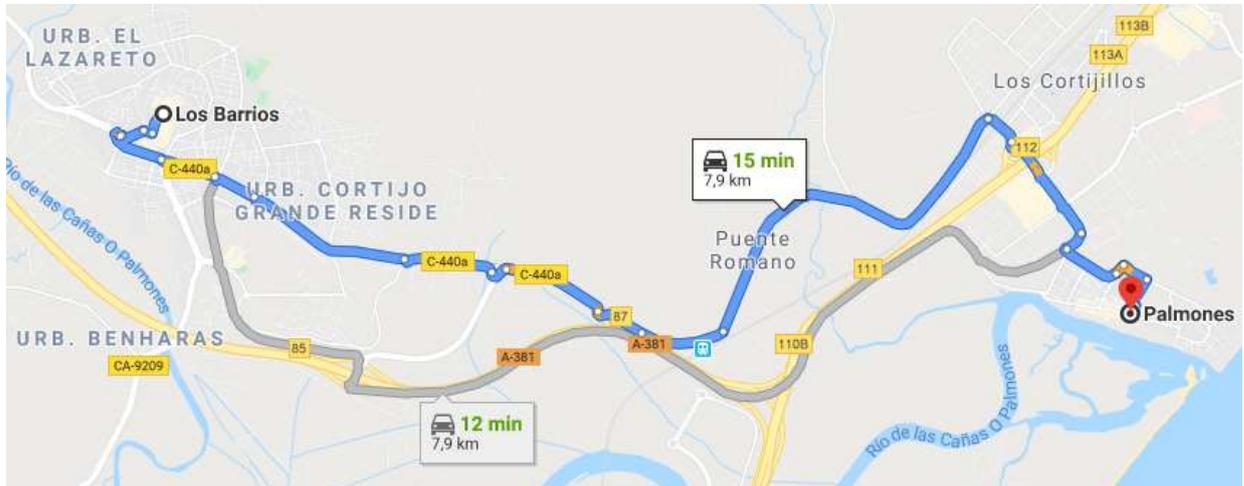
Dicho responsable deberá gestionar la información para que quede adecuadamente archivada y vinculada al evento para poder recurrir a la misma si es necesario, por cualquier motivo, de manera inmediata o pasado el tiempo.



ANEXOS

1. Vías de comunicación y accesibilidad





2. Equipamiento del Servicio de Salvamento

Recursos adscritos al Servicio:

- 1 Diplomado Universitario de Enfermería.
- 4 Socorristas.
- La ambulancia deberá contar con personal especializado.
- Todo el personal contará con la debida cualificación y titulación, con relación a las funciones que vaya a desempeñar. Estarán contratados por la empresa adjudicataria y dados de alta en la Seguridad Social.
- 1 Ambulancia asistencial destinada a proporcionar soporte vital básico y atención sanitaria inicial con presencia física y continua junto al módulo de salvamento los sábados, domingos y festivos durante el horario de prestación del servicio. De lunes a viernes, la ambulancia podrá estar localizada y disponible a una distancia inferior de 10 Km. de la playa.
- 1 Lancha o moto acuática de salvamento con servicio diario de 12:00 a 20:00 horas.

Dotación mínima de material:

- Aletas, gafas de buceo y tubos de respiración.
- Mascarilla personal.
- Latas de Salvamento (Sistema de arrastre y rescate en el medio acuático con asas de agarre).
- Uniformidad compuesta de: Polo o camiseta de color visible con distintivos fácilmente identificables, pantalón corto y gorra.
- Binoculares, intercomunicadores, teléfonos, silbatos...
- Cualquier otro material que la empresa considere oportuno y que sea en beneficio del servicio a prestar.



Otros:

El Ayuntamiento pondrá a disposición y uso de la Empresa adjudicataria:

- El módulo de salvamento (Botiquín) del mobiliario y enseres clínicos y no clínicos según requisitos mínimos exigidos por la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía para la expedición de la oportuna autorización de funcionamiento.
- Sillas, mesas y demás mobiliario.
- Material sanitario fungible y de farmacia necesario para la debida prestación del servicio.

1 Módulo de Salvamento con:

- Cuarto de curas (Botiquín).
- Cuarto de salvamento.
- Aseo.
- Equipo de megafonía.
- 2 Torres de vigilancia.
- 2 Sillas de vigilancia.
- 3 Mástiles y banderas normalizadas.
- Silla anfibia.
- Balizamiento normalizado.

Además dispondrá de:

- Módulo de aseo.
- Pasarelas.
- Papeleras.
- Contenedor almacén.



3. Aforo

1.300 usuarios

